



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.:

Pertenencia 2021-00220-00

Demandante: Mauricio Padilla Vera.-

Demandados: Maritza Esperanza Guerrero Madero Herederos Determinados e Indeterminados De Anita Leal De Mora e Personas inciertas e Indeterminados

De las excepciones de mérito propuestas a través del apoderado de la demandada, córrase traslado al demandante y al curador ad litem por el termino de cinco (5) días art. 370 del C.G.P., para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese

ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ
JUEZ